

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., once (11) de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ejecutivo ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 00233-2021. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y, luego de la lectura y estudio de la demanda ejecutiva, sería del caso determinar la viabilidad de admitir la misma, de no ser porque, observa el Despacho que, lo pretendido por la parte demandante con la acción impetrada es una ejecución de tipo civil, que ninguna sustancia laboral expone, al punto que, es dirigida a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Lo anterior, en atención al artículo 17 del Código General del Proceso, que establece la competencia de los jueces civiles municipales en única instancia que dispone en su numeral 1° que, éstos conocerán de *“los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso de los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa”*.

De manera que, en atención a la naturaleza de la controversia, ésta debe ser dirimida por la Jurisdicción Ordinaria Civil.

Así las cosas, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia.

SEGUNDO: ENVIAR al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales para que sean repartidos entre Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. La Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 014 de Fecha 14- 02- 2022

Adriana María Mercado Rodríguez

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CEPM

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ff6325107644f4678fe7555ca8895b6336ee6f6e37c7437ff14c938f89add2**
Documento generado en 11/02/2022 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>